



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



MEMO DE REQUERIMIENTO N° 337-2025-SGRCEC-GRAT/MVES
SERVICIO PARQUEADOR VEHICULAR

DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE
SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN, CONTROL Y EJECUTORIA COACTIVA

DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

POSTULACION:

CONDICIONES	DETALLE
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LA SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN, CONTROL Y EJECUTORIA COACTIVA, CRUCE DE LAS AV. CESAR VALLEJO CON AV. REVOLUCION S/N - LIMA-LIMA - VILLA EL SALVADOR.
DURACIÓN DEL CONTRATO	HASTA 63 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

CRONOGRAMA Y ETAPA DEL PROCESO:

1	PRESENTAR AL CORREO ELECTRONICO convocatoria_propuestas@munives.gob.pe (Unidad de Abastecimiento en forma física) NOTA: A) ANEXO 1: CUMPLIMINETO DE EXPERIENCIA B) ANEXO 2: FORMATO DE DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA C) DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO	FECHA DE PUBLICACION 13 DE JUNIO DEL 2025	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO HORARIO DE RECEPCIÓN DE CORREOS CON LOS FORMATOS Y/O PRESENTACIÓN DE FORMATOS FÍSICOS EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO SERÁ HASTA LAS 5:00 PM SOLO EL DÍA INDICADO DE CASO CONTRARIO FUERA DE FECHA Y HORARIO NO SERÁN EVALUADOS.
2	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE PERSONAS QUE CUMPLEN Y NO CUMPLEN	16 DE JUNIO DEL 2025	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
3	PUBLICACIÓN DE RESULTADO FINAL EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL munives.gob.pe	17 DE JUNIO DEL 2025	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N°337-2025-SGRCEC-GRAT/MVES
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria:	SUB GERENCIA DE RECAUDACION, CONTROL Y EJECUTORIA COACTIVA
Centro de Costo:	01B9B1
Fuente de Financiamiento/Rubro:	5-08
Meta:	59
Actividad Operativa del POI:	C0137
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE PARQUEADOR VEHICULAR

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Recaudacion, Control y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad de Villa El Salvador, requiere contratar los servicios de una persona natural a fin que ofrezca el "SERVICIO DE PARQUEADOR VEHICULAR" para el presente ejercicio fiscal 2025.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer los procedimientos administrativos para la atención oportuna de requerimientos en el marco del D.L. N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 32069 y su reglamento, para el cumplimiento de fines y metas de la Subgerencia de Recaudacion, Control y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad de Villa el Salvador.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

• **Descripción del servicio a contratar**

RUBRO	5-08		
META	59		
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0137		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN / TÉRMINOS DE REFERENCIA	CLASIFICADOR	UNIDAD MEDIDA
210100010683	SERVICIO DE PARQUEADOR VEHICULAR	2.3. 2 9. 1 1	SERVICIO

• **Actividades**

Realizar el cobro por el Parqueo vehicular en los espacios físicos determinados en zona urbana del Distrito de Villa El Salvador.

• **Plan de trabajo**

No corresponde.

- **Entregables**

Durante la prestación del servicio, el contratista realizará 3 entregables.

- Primer entregable: Tendrá un plazo máximo de hasta 21 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.
- Segundo entregable: Tendrá un plazo máximo de hasta 42 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.
- Tercer entregable: Tendrá un plazo máximo de hasta 63 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

- **Equipamiento estratégico**
No corresponde.
- **Otro equipamiento**
No corresponde.

4.2 Infraestructura estratégica

No corresponde.

4.3 Personal

- **Personal clave**
No corresponde.
- **Personal 1**
- **Actividades**
No corresponde.
- **Perfil**
No corresponde.
- **Otro personal**
No corresponde.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

- **Otras obligaciones del contratista**
No corresponde.
- **Otras obligaciones de la Entidad**



Para ello el contratista deberá adjuntar lo siguiente:

- Informe de actividades detallado según entregables
- Comprobante de Pago
- Suspensión de 4ta categoría (de corresponder)
- Carta de CCI

La presentación de estos documentos será de forma física por La Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva, según lo indicado en el numeral 3.8.

La Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva, deberá remitir la conformidad y toda la documentación completa a la Unidad de Abastecimiento.

5.9 Fórmula de reajuste

No corresponde.

5.10 Penalidades por mora

Según lo establecido en el Artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

5.11 Otras penalidades aplicables

No corresponde.

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o



Según lo establecido en el Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 y el Artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

5.17 Gestión de riesgos

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la Dependencia Encargada de la Contrataciones (DEC) realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos, según lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

